q.e mi antezesor, si no tomara
la pronta y necesaria resolucion
de trasladarme a la Ciudad de
Murcia al abrigo de mi casa
paterna, y del establecim.to q.e
tal ver perdi p.r venir a obte-
ner esta plaza. La disolucion
de lo mas sagrado del contrato
p.r parte de V.S. me autoriza
moralm.te para tomar esta me-
dida, la q.e fisicam.te no po-
dre revocar p.r haberme fastra-
dado enteram.te la subsistencia.

Asi, pues, desde hoy mismo
puede V.S. contemplar vacan-
te esta plaza de Medico titu-
lar, pudiendo proveerla en el
profesor q.e guste.

Dios gue a V.S.
m.s a.s Molina cinco
de Noviembre de mil ocho-
cientos catorce

Juan Felipe

Sr.a Presid.te y Ayuntam.to de Molina

En la villa de Molina